



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

-A LA FISCALIA DE ESTADO-, a pedido de los señores legisladores Carlos A. LARREGUY; Hugo H. LASTRA; Digno DIEZ; Carlos A. GONZALEZ; Juana SOULE; Jorge A. FRANCO y Carlos A. GATTAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5o. de la Constitución Provincial y por la ley no.2216 se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1o.- Si el Poder Ejecutivo en forma directa o a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y/u otro organismo, en virtud de lo prescripto por el artículo 190 de la Constitución Provincial y 1o. y 2o. de la ley 88, le ha instituido o encomendado la iniciación de acciones judiciales tendientes al cobro de crédito fiscal alguno contra COERPE S.A. y/o sus directores o administradores.
- 2o.- En caso afirmativo resulta necesario conocer: Carátulas del Juicio, número de Expediente, Juzgado y Secretaría por ante los que tramita dichas acciones.
- 3o.- Estado del trámite.
- 4o.- Si han sido citados a juicio funcionarios públicos eventualmente responsables, en orden a lo establecido por los artículos 54 y 57 de la Constitución Provincial.
- 5o.- En caso negativo a lo solicitado en el punto 1o. cuáles son las acciones que seguirá el Fiscal de Estado, en virtud de haberse promulgado la ley 2591 de Compensación de Deudas Nación-Provincia y quedado sin cobrar la deuda de COERPE S.A. a la Provincia?.

VIEDMA 31 de Mayo de 1993.-